

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)
CRISTOFER ORTIZ GONZALEZ
E-mail: cristofor.ortiz@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2020-002927

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	11 de febrero de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0142 -CONSULTA
Código referencia	O-6-101
tema	REGISTRO – PAGINA WEB – CTCP

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, rede acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

*“... a la fecha, el único proceso de inscripción que se realiza en la página web del CTCP es para efectos de acceso a los Estándares Internacionales de Información financiera y de aseguramiento, los cuales están publicados en el menú **NORMATIVIDAD/Estándares Internacionales** (<http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/niif/>) ...”*

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSULTA (TEXTUAL)

*“(…) Estoy cursando un programa profesional en contaduría pública y en una actividad q (sic) me colocaron me piden la inscripción al consejo técnico de contaduría. Podrían por favor indicarme el proceso o colaborarme con mi inscripción.
(…)”*

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Respecto a la inquietud planteada por el consultante, a la fecha, el único proceso de inscripción que se realiza en la página web del CTCP es para efectos de acceso a los Estándares Internacionales de Información financiera y de aseguramiento, los cuales están publicados en el menú **NORMATIVIDAD/Estándares Internacionales** (<http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/niif/>).

El registro puede realizarlo a través del siguiente enlace: <http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/niif/register.php?agree=0>

En caso de que se presenten inconvenientes durante el proceso de registro, puede comunicarse directamente con el departamento de Sistemas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Dicha entidad es el encargado de atender este tipo de inquietudes. No obstante lo anterior, solicitaremos a este Ministerio, que haga una revisión de este tema, para que se solucionen los inconvenientes que pudieren existir en el registro.

Finalmente, le informamos que el Consejo Técnico es un Organismo Legal de la Profesión cuyo objetivo, naturaleza y funciones están claramente determinadas en las leyes 43 de 1990 y 1314 de 2009, para lo cual no se requiere inscripción alguna. Para el año 2020, las normas que deben ser aplicadas en Colombia, por las entidades clasificadas en los Grupos 1, 2 o 3, son las establecidas en el DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios. Para el Grupo 1, el marco técnico actualizado, es el anexo 1 del Decreto 2270 de 2019, para el Grupo 2, el anexo 2 del Decreto 2483 de 2018, y para el Grupo 3, el anexo 3 del DUR 2420 de 2015.

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco / Leonardo Varón García / Jesus Maria Peña Bermudez / Carlos Augusto Molano R.

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicado relacionada No. 1-2020-002927

CTCP

Bogota D.C, 28 de marzo de 2020

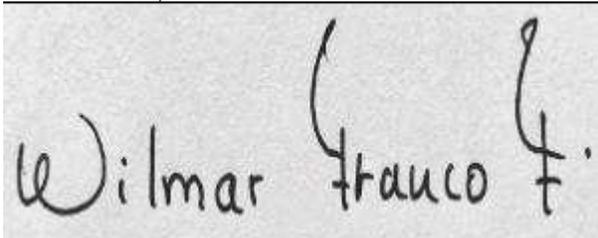
Señor(a)
Cristofer Ortiz González
cristofer.ortiz@gmail.com;mavilar@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-0142

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:
CopiaExt:

Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos: 2020-0142 Registro Pagina Web CTCP REVWFF LVG JMPB CAMR.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20